

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
TRIBUNAL SUPERIOR DE POPAYÁN - SALA LABORAL
LISTA DE ESTADO

REVISADO

Por Henry Orlando Garzón Vega fecha 20:35 , 04/03/2021

ESTADO N°	37	FECHA:		05 DE MARZO DE 2021		PAGINA		1	
N° Proceso	Ponente	Proceso	Demandante (s)	Demandado (a-s)	Descripción actual	Fecha Provid.	Cuad.	Folio	
1	19-573-31-05-001-2019-0019-01	LEONIDAS RODRÍGUEZ CORTÉS	ORDINARIO	MARICEL CAMILO VIVAS	COMFACAUCA	ADMISIÓN APELACIÓN (DEMANDANTE) SENTENCIA	4-mar-21	TRIB.	
2	19-001-31-05-001-2019-00046-01	LEONIDAS RODRÍGUEZ CORTÉS	ORDINARIO	GERMÁN ANTONIO TEJEDA PUENTES	COLPENSIONES E.I.C.E. Y PORVENIR S.A.	FIJACIÓN AGENCIAS EN DERECHO	4-mar-21	TRIB.	
3	19001-31-05-002-2019-00160-01	CARLOS EDUARDO CARVAJAL VALENCIA	ORDINARIO	CESAR AUGUSTO GÜENGUE CASTRILLÓN	EMPRESA ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE POPAYÁN S.A. ESP.	FIJACIÓN AGENCIAS EN DERECHO - DENEGATORIA ACEPTACIÓN RENUNCIA APODERADA DE LA DEMANDADA	4-mar-21		
4	19-001-31-05-001-2019-00223-01	LEONIDAS RODRÍGUEZ CORTÉS	ORDINARIO	GONZALO MERA SUÁREZ	UGPP Y COLPENSIONES E.I.C.E.	TRASLADO COMÚN PARA ALEGATOS POR ESCRITO CONSULTA (FAVOR DEMANDANTE) SENTENCIA	4-mar-21	TRIB.	

NOTA: Cada una de las providencias aquí notificadas puede ser visualizada en formato pdf, haciendo click en su radicado cuyo hipervínculo aparece en la columna de la derecha del cuadro desplegado para consulta del Estado en la página web de la Rama Judicial

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO [41 LITERAL C, NUMERAL 2 DEL CÓDIGO PROCESAL DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL](#), EN CONCORDANCIA CON EL [295 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO](#) Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES , EN LA FECHA 05 DE MARZO DE 2021 DESDE LAS 8:00 A.M., SE PUBLICA EL PRESENTE ESTADO ELECTRÓNICO EN LA PÁGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL DONDE SE CONSERVARÁ PARA SU CONSULTA, ACORDE CON EL [ARTÍCULO 9. DEL DECRETO 806 DE 2020](#)



Firmado Por:

HENRY ORLANDO GARZON VEGA
SECRETARIO

SECRETARIO - TRIBUNAL SUPERIOR SALA LABORAL DE LA CIUDAD DE POPAYAN-CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b69be1d61b021e3422df7886599dd2bcc83972180579ef53dc156c4dad2ecb96**

Documento generado en 04/03/2021 08:35:55 PM